

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución N° 269-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2023, Oficio N° 363-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 14 de junio de 2023, Oficio N° 437-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de junio de 2023, Carta N° 003-2023-UNJ-IC-DAIC-JLPT, de fecha 13 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”.

Que, mediante Resolución N° 217-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2023, se designa al Mg. José Luis Piedra Tineo como Responsable del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de junio de 2023;

Que, mediante la Carta N° 003-2023-UNJ-IC-DAIC-JLP, de fecha 13 de junio de 2023, el Mg. José Luis Piedra Tineo presenta su carta de renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civi, por motive estrictamente personales, a partir del 13 de junio de 2023;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución N° 269-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

Mediante, Oficio N° 437-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 14 de junio de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académica, la renuncia del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil y a la vez remite la propuesta del nuevo responsable el mismo que asumirá a partir del 14 de junio de 2023, sugiriendo al Dr. Manuel Emilio Milla Pino,

Que, con Oficio N° 363-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Facultad de Ingeniería hace llegar propuesta para designación del Responsable del Departamento Académico, a partir del 14 de junio de 2023, en tal sentido, la Vicepresidencia Académica solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordó por unanimidad, designar al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, con eficacia anticipada a partir del 14 de junio del presente año, y agradecer al Mg. José Luis Piedra Tineo por su gran desempeño realizado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 14 de junio de 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. José Luis Piedra Tineo por su gran desempeño realizado como Responsables del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Departamentos Académicos, la Unidad de Recursos Humanos, las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)